



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE ABRIL DE 2001	6119
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 15596

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: 439/97
 POBLADO: "Carlos Pellicer Camara"
 MUNICIPIO: Comalcalco
 ESTADO: Tabasco
 ACCION: Dotación de tierras

MAGISTRADO PONENTE: LIC. CARMEN LAURA LOPEZ ALMARAZ
 SECRETARIO: LIC. JOSE LUIS GALAN DIAZ.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver el juicio agrario número 439/97, que corresponde al expediente 1049, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado "Carlos Pellicer", Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco; y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Mediante escrito de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, un grupo de campesinos del poblado indicado al rubro, solicitaron dotación de tierras ante el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, para

COPIA CERTIFICADA

satisfacer sus necesidades agrícolas. La solicitud de referencia se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cinco de noviembre del citado año.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente respectivo el diez de marzo de mil novecientos setenta y siete, registrándolo bajo el número 1049, habiéndose dado los avisos correspondientes. La solicitud de referencia fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el cinco de noviembre del mismo año.

TERCERO.- Por acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, con oficio número 401 de once de abril de mil novecientos setenta y siete, el entonces Delegado Agrario en la entidad, remitió los nombramientos correspondientes a favor de Juan García Almeida, Tomas Alcudia de La Cruz y Silverio Flores Jiménez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Ejecutivo Agrario.

CUARTO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado, por oficio número 423 de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete, designó a Aquiles Zentella Olán para llevar a cabo la diligencia censal en el poblado de nuestra atención, comisionado que rindió su informe el ocho de mayo del citado año del que se desprende que se encontraron trescientos cuarenta y un habitantes de los cuales cincuenta y tres son jefes de familia, veintiséis hombres solteros mayores de dieciséis años, resultando treinta y tres campesinos capacitados en materia agraria.

QUINTO.- Mediante oficio número 641 de nueve de junio de mil novecientos setenta y siete, la Comisión Agraria Mixta en el Estado, comisionó al Ing. Jorge Cachón Hernández, para realizar los trabajos técnicos e informativos en el poblado que nos ocupa, quien rindió su informe el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, de cuyo análisis se llega al conocimiento de lo siguiente: "...Que dentro del radio de siete kilómetros del poblado que nos ocupa, se puede disponer de una superficie de 124-58-61 hectáreas, clasificadas como de agostadero de buena calidad,

con porciones susceptibles de labor al temporal en un cincuenta por ciento, las cuales pertenecen a los predios siguientes: "El Progreso", con una superficie de 61-98-34 hectáreas, propiedad de Roberto Murillo Semerena; "San Juan", propiedad de Manuel del Campo Morán, con superficie de 45-48-87 hectáreas; y "San Isidro", propiedad de Manuel Del Campo Morán, con superficie de 17-11-80 hectáreas. Estos dos últimos predios forman un solo polígono con superficie total de 62-60-27 hectáreas, informando el comisionado que todos los predios anteriormente descritos, se encuentran sin explotación desde hace más de dos años consecutivos, por parte de sus respectivos propietarios, sin causa de fuerza mayor que lo justifique, por lo que deben considerarse susceptibles de afectación:..".

SEXTO.- La Comisión Agraria Mixta, el quince de enero de mil novecientos ochenta, emitió su dictamen en los términos siguientes: "...Es procedente la solicitud de dotación de ejido, presentada por los campesinos del poblado "Carlos Pellicer Cámara", ubicado en el Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, y se concede a dicho poblado, una superficie de 124-58-61 hectáreas, clasificadas como de agostadero de buena calidad con porciones susceptibles de labor al temporal en un cincuenta por ciento, las cuales deberán tomarse de los predios siguientes: Del predio "El Progreso", propiedad de Roberto Murillo Semerena, una superficie de 61-98-34 hectáreas, del predio "San Juan", propiedad de Manuel del Campo Morán, una superficie de 45-48-47 hectáreas, y del predio "San Isidro", propiedad de Manuel del Campo Morán, una superficie de 17-11-80 hectáreas, debiéndose distribuir la superficie anterior de la siguiente manera: 5-00-00 hectáreas, para la Parcela Escolar, 5-00-00 hectáreas para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y 5-00-00 hectáreas para la Zona Escolar, destinándose las restantes a 109-58-61 hectáreas para los usos colectivos de los treinta y tres campesinos capacitados que arrojó el censo agrario...".

SEPTIMO.- El dieciséis de enero de mil novecientos ochenta, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, emitió su mandamiento respectivo en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Agraria Mixta. Fue publicado en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el veintiséis de enero del mismo año. El mandamiento fue ejecutado en forma provisional, según se hace constar en el acta de posesión y deslinde de siete de febrero de mil novecientos ochenta.

OCTAVO.- El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta, rindió su informe reglamentario y emitió su opinión en los mismos términos del Mandamiento Gubernamental.

NOVENO.- Mediante escrito de seis de febrero de mil novecientos ochenta, Manuel Del Campo Morán, demandó ante el Juzgado de Distrito en el Estado de Tabasco el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, y Comisión Agraria Mixta, entre otras, haciendo consistir como acto reclamado el ilegal Mandamiento Positivo de esa acción dictada en el expediente agrario promovido por el poblado que nos ocupa, a través del cual se afectan los predios de su propiedad denominados "San Jerónimo" y "San Isidro", que en su totalidad suman una superficie de 62-60-28 hectáreas, sin tomar en consideración el certificado de inafectabilidad número 6979, expedido a su favor por acuerdo Presidencial de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de noviembre del mismo año.

Con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el Juez del conocimiento dictó sentencia en el juicio de Garantías número 152/980, concediendo al quejoso la protección y amparo de la Justicia Federal, para el efecto de que el Gobernador del Estado de Tabasco, deje insubsistente la afectación decretada en su contra, pues el certificado o declaración de inafectabilidad sobre las tierras objeto de la dotación al núcleo de población señalado como tercero perjudicado, debe ser respetado por las autoridades, mientras la Suprema Autoridad Agraria, que es el Presidente de la República, resuelva acerca de la subsistencia o insubsistencia jurídica

del certificado de inafectabilidad, desde luego, después de ventilarse el procedimiento correspondiente.

DECIMO. - Con fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta, el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó dictamen positivo, cuyos puntos resolutive a la letra dicen: "...PRIMERO.- Es procedente la acción de dotación de ejido, promovida por los campesinos del poblado "CARLOS PELLICER CAMARA", ubicado en el Municipio de Comalcalco, del Estado de Tabasco. SEGUNDO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, dictado en sentido positivo el 16 de enero de 1980, en cuanto al total de la superficie afectable y a la calidad de la misma, y se modifica respecto al número de capacitados y a la distribución de la superficie afectable. TERCERO.- Se concede al poblado "CARLOS PELLICER CAMARA", del Municipio de Comalcalco, del Estado de Tabasco, por concepto de dotación de ejido, una superficie de 124-58-61 Has., clasificadas como de agostadero de buena calidad con porciones susceptibles de labor al temporal en un 50% que deberán tomarse de los predios siguientes: Del predio "EL PROGRESO", propiedad de ROBERTO MURILLO SEMERENA, una superficie de 61-98-34 Has., del predio "SAN JUAN", propiedad de MANUEL DEL CAMPO MORAN, una superficie de 45-48-47 Has., y del predio "SAN ISIDRO", propiedad del C. MANUEL DEL CAMPO MORAN, una superficie de 17-11-80 Has., superficie que será distribuida de la siguiente manera: Las necesarias para la Parcela Escolar, las necesarias para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, las necesarias para la Zona Urbana, destinándose el resto para los usos colectivos de los 33 campesinos capacitados, que arrojó el censo agrario en el presente caso. CUARTO.- Túrnese el presente dictamen a la Dirección General de Derechos Agrarios, a fin de que se elabore el Proyecto de Resolución Presidencial y el Plano Proyecto de Localización correspondiente..."

DECIMO PRIMERO.- Mediante Resolución Presidencial de dos de junio de mil novecientos ochenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete del mismo mes y año, se concedió al poblado de nuestra atención por concepto de

dotación de tierras una superficie de 124-58-61 hectáreas, de agostadero de buena calidad con porciones susceptibles de labor al temporal en un cincuenta por ciento, que se tomarán de los predios "El Progreso" con superficie de 61-98-34 hectáreas, propiedad de Roberto Murillo Semerena, "San Juan" y "San Isidro", con superficie de 45-48-47 hectáreas y 17-11-80 hectáreas, respectivamente, propiedad de Manuel Del Campo Moran, para beneficiar a treinta y tres campesinos capacitados que arrojó el censo, debiéndose reservar la superficie necesaria para la zona urbana del poblado, para la creación de la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

DECIMO SEGUNDO.- Los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de nuestra atención, promovieron el juicio de amparo número 1043/986 II, ante el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, solicitando el amparo y protección de la Justicia de la Unión, en contra de los actos del Secretario de la Reforma Agraria, Subsecretario de Asuntos Agrarios y Organización, Director de Derechos Agrarios, Delegado Agrario en el Estado, Comisión Agraria Mixta y Gobernador del Estado, los actos se hicieron consistir en la negativa u omisión en que han incurrido al negarse o abstenerse de dar cumplimiento a la ejecución de la Resolución Presidencial de mérito; el Juez del conocimiento el catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó su sentencia correspondiente, en la que por una parte sobreesce el juicio de garantías en mención, respecto de los actos reclamados al Gobernador del Estado y a la Comisión Agraria Mixta, ya que en sus informes justificados niegan los actos que se les reclama, sin que exista prueba que disvirtúa dichos informes y por la otra concede la protección constitucional a los quejosos, en contra de las restantes autoridades señaladas como responsables, para el efecto de que en lo que excede de 62-60-27 hectáreas, declaradas inafectables a favor de Manuel Del Campo Morán, las responsables cumplan con el fallo Presidencial de referencia, poniendo al núcleo beneficiado en posesión de las tierras restantes, de las que fueron objeto de dotación.

En cumplimiento a la sentencia ejecutoriada reseñada en el párrafo anterior, se comisionó al Ing. Guadalupe Correa Pérez, por parte de la Delegación Agraria en

el Estado, para ejecutar en forma parcial la resolución presidencial que nos ocupa, quien rindió su informe el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, del que se desprende que entregó al poblado de referencia, una superficie de 61-98-34 hectáreas de agostadero de buena calidad con porciones susceptibles de labor al temporal en un cincuenta por ciento, hecho que se hizo constar en el Acta de Posesión y Deslinde y Amojonamiento, levantada el dos del mismo mes y año por dicho comisionado.

DECIMO TERCERO.- Por escrito de dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, Manuel Del Campo Morán, promovió ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, el amparo número 1115/984-I, contra actos del Presidente de la República, Secretario de la Reforma Agraria, Director General de Tenencia de la Tierra, Director General de Procedimientos Agrarios, Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en esa entidad federativa, y comisionado ejecutor, consistentes en la Resolución Presidencial de dos de junio de mil novecientos ochenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete del mismo mes y año, que concede al poblado "Carlos Pellicer Cámara", del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, por concepto de dotación una superficie total de 124-38-51 hectáreas, afectando los predios de su propiedad denominados "San Juan y San Isidro", en 45-48-47 hectáreas, y 17-11-80 hectáreas, respectivamente, y su ejecución. Con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Juzgado del conocimiento dictó sentencia, concediendo el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso para el efecto de que en el procedimiento de dotación de tierras se le otorgue la garantía de audiencia consagrada por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Inconformes con la sentencia antes referida, el Presidente de la República, Secretario de la Reforma Agraria, Director General de Tenencia de la Tierra y Director General de Procedimientos Agrarios, interpusieron el Recurso de Revisión número 1692/985, ante el Juez Primero de Distrito en el Estado, quien remitió el expediente del juicio de amparo número 1115/984-I, así como el escrito del recurso citado, la H. Suprema Corte de Justicia, y esta a su vez, por

razones de competencia lo turnó al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito con sede en Villa-Hermosa, Tabasco, quien el diez de marzo de mil novecientos ochenta, dictó ejecutoria en el Toca en Revisión número 97/988 confirmando la sentencia recurrida.

DECIMO CUARTO.- La entonces Subdirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, emitió Acuerdo de instauración del procedimiento tendiente a dejar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales de doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres y diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, respectivamente, así como cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola número 5042, expedido en favor de Rubén Acopa, para amparar el predio denominado "San José", también conocido como "El Progreso", con superficie de 61-98-34 hectáreas, propiedad actual de Roberto Murillo Semerena, y el segundo acuerdo presidencial, dictó inafectabilidad ganadera, en favor de Manuel del Campo Morán, amparando a los predios "San Juan" y "San Isidro", con superficie total de 62-60-27 hectáreas, toda vez que del informe de trabajos técnicos informativos, rendido el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, por el Ing. José Chacón Hernández, se desprende que dichos predios permanecieron inexplorados por más de dos años consecutivos, configurándose la hipótesis normativa prevista en el artículo 418 fracción II, en relación con el numeral 251 interpretado a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria.

DECIMO QUINTO.- La Dirección General de Tenencia de la Tierra, mediante oficio número 591277 de catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, designó a Lic. Mario G. Martínez Flores, para que trasladándose al Estado de Tabasco, efectuara las notificaciones contenidas en los oficios números 607403 y 607404, del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a Roberto Murillo

Semerena y Manuel del Campo Morán, propietarios el primero de ellos, del predio denominado "San José" y el segundo de los predios "San Juan" y "San Isidro", ubicados en el Municipio de Comalcalco, en dicha entidad federativa, comisionado que rindió su informe sin fecha, del que se desprende que el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, entregó la notificación correspondiente, a Manuel Del Campo Morán, además de que no le fue posible notificar a Roberto Murillo Semerena, por desconocerse su domicilio, razón por la cual se le notificó por edictos, que fueron publicados en el Periódico "Novedades", los días primero, ocho y quince de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Diario Oficial de la Federación de veintiocho de septiembre, cinco y doce de octubre del citado año y en el Periódico "Uno Mas Uno", los días cinco, doce y diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, estableciéndose en dichas notificaciones la instauración del procedimiento de que se trata, para el efecto de que comparecieran al procedimiento en defensa de sus derechos por medio de pruebas y alegatos que consideren pertinentes.

En cumplimiento a la notificación personal Manuel del Campo Morán, compareció al procedimiento de referencia para oponerse al mismo, por conducto del Lic. Roberto Izquierdo de los Santos, mediante escrito recibido el cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Dirección General de Tenencia de la Tierra, en el que anexó como pruebas de su parte la siguiente documentación: 1.- Diario Oficial de la Federación de seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el que aparece publicado el Acuerdo Presidencial, que concede certificado de inafectabilidad ganadera a los predios "San Juan" y "San Isidro"; 2.- Constancia expedida el treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, por parte del Presidente del Comisariado Ejidal y Presidente del Consejo de Vigilancia del poblado "Chichicapa", Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco y constancia expedida el veintinueve del mismo año, por el Presidente Municipal del lugar, en las que se asienta, que los predios denominados "San Juan" y "San Isidro" se encuentran dedicados a la explotación ganadera; 3.- Constancia expedida el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Tesorero Municipal de Comalcalco, Tabasco, la que contiene las

figuras de herrar que se utilizó para marcar el ganado que pasta en los predios antes señalados, dos constancias de la misma fecha, de la Asociación Local de Comalcalco, Tabasco, en la que se asienta que Manuel Del Campo Morán, es socio activo, de dicha asociación desde el año de mil novecientos sesenta y cinco, y que los predios de su propiedad están destinados a la cría y engorda de ganado vacuno y a la fecha se encuentran pastando noventa cabezas de ganado de diversos tamaños; 4.- Copia de la Resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito del Estado, en el juicio de amparo 152/980; 5.- Copia de la sentencia dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en el juicio de Garantías número 1115/984-1; y 6.- Constancias del libro de facturas que utiliza Manuel Del Campo Morán, a partir del año de mil novecientos setenta y dos a mil novecientos ochenta y cuatro, en las que se relacionan las operaciones de compra-venta de ganado que pasta en los predios de su propiedad.

El dictamen de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, fue emitido el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en el que propone que no obstante que Roberto Murillo Semerena, propietario del predio "El Progreso", fue notificado por medio de edictos, no compareció al procedimiento en cuestión, para demostrar la explotación del predio de su propiedad, procede dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, así como cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola número 05042, expedido en favor de Rubén Acopa, para amparar al predio en cuestión, con superficie de 61-98-34 hectáreas, y por lo que respecta a Manuel Campos Morán, propietario de los predios "San Juan" y "San Isidro", con las pruebas que aportó, demostró que los predios se han dedicado a la explotación ganadera desde la época en que los adquirió (1975), por lo que no procede dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de noviembre del mismo año, en cumplimiento del cual se declararon inafectables los predios citados con superficie total de 62-60-27 hectáreas.

DECIMO SEXTO.- En sesión celebrada el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen relacionado con el presente procedimiento, en los mismos términos del dictamen emitido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra.

DECIMO SEPTIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó nuevo dictamen con relación al procedimiento al que nos hemos venido refiriendo, en razón de que dicho procedimiento no culminó con resolución del Secretario del Ramo en el que propuso dejar sin efectos jurídicos el dictamen reseñado en el párrafo anterior y dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial y cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola número 05042, que ampara al predio "San José", propiedad de Roberto Murillo Semerena y dejar vigente el certificado de inafectabilidad ganadera número 6973, que ampara a los predios "San Juan" y "San Isidro", propiedad de Manuel Del Campo Morán, por haber demostrado la explotación ganadera de dichos predios.

DECIMO OCTAVO.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, por el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Toca en revisión número 97/988, deducido del juicio de amparo número 1115/984-I, el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, emitió Acuerdo relacionado con el presente asunto, en los siguientes términos: "...PRIMERO.- Se suspenden los efectos jurídicos del dictamen aprobado en sesión celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDO.- En acatamiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo número 1115/984-I, promovido por Manuel del Campo Morán, túrnese copia del presente acuerdo al Director General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, a efecto de que realice u ordene la ejecución de las diligencias necesarias que conlleven a la reposición del procedimiento de dotación de tierras del poblado que nos ocupa, solo por lo que toca a los predios propiedad del amparista; la documentación recabada, así como el expediente relativo a la primera instancia del

procedimiento de que se trata, y copia certificada de éste, deberá turnarla a esta Consultoría Titular a fin de determinar conforme a derecho proceda.-TERCERO.- Por conducto de la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario, notifíquese este acuerdo al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos..."

En cumplimiento del acuerdo anterior, mediante oficio número 352 de doce de agosto de mil novecientos noventa y seis, el Jefe del Centro de Desarrollo Agrario "Villahermosa", designó a Adonís Leyva Hernández, para el efecto de practicar trabajos técnicos informativos con el propósito de conocer la situación legal y material que prevalece en los predios denominados "San Juan" y "San Isidro", propiedad de Manuel del Campo Morán; dicho comisionado rindió su informe el dieciséis del mismo mes y año, del que se desprende que al pretender notificar al propietario de los predios antes mencionados, se encontró que Manuel Angel Moheno Rosado, adquirió tres predios con superficie total de 80-78-25 hectáreas, entre las que se encuentran los predios de nuestra atención, mismos que localizaron perfectamente delimitados con postes de madera con cinco hilos de alambre de púas y dedicados a la explotación agropecuaria, con cultivos de maíz, pasto natural, árboles maderables y pastando en dichos predios noventa cabezas de ganado de las razas simental, romañola y suizo europeo, hechos que se hicieron constar en las actas circunstanciadas levantadas el quince del citado mes y año.

DECIMO NOVENO.- El veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen en el que propone conceder por concepto de dotación al poblado que nos ocupa, una superficie de 61-98-34 hectáreas, a tomarse del predio "El Progreso", propiedad de Roberto Murillo Semerena, amparado con certificado de inafectabilidad número 05042, expedido a nombre de Rubén Acopa, según acuerdo presidencial de doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; asimismo, considera improcedente la afectación de los predios denominados "San Juan" y "San Isidro", propiedad de Manuel Del Campo

Morán, ahora de Miguel Angel Moheno Rosado, por ser auténticas pequeñas propiedades en explotación que cuentan con certificado de inafectabilidad número 6973, expedido por acuerdo presidencial de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de noviembre del mismo año. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de amparo 1115/984-I.

VIGESIMO.- El cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, emitió su mandamiento respectivo en los mismos términos que el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el veintiséis de octubre del mismo año.

VIGESIMO PRIMERO.- Obra en autos el dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario el cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.

VIGESIMO SEGUNDO.- Por auto de trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, se tuvo por radicado el expediente en este Tribunal Superior, habiéndose registrado bajo el número 439/97, notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Por Resolución Presidencial de dos de junio de mil novecientos ochenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete del mismo mes y año, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 124-58-61 (ciento veinticuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas, sesenta y una centiáreas) de agostadero de buena calidad, con porciones susceptibles de labor al temporal en un cincuenta por ciento, que se tomarían de los predios "El Progreso" con superficie de 61-98-34 (sesenta y una hectáreas, noventa y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas) propiedad de Roberto Murillo Semerena y de los predios "San Juan" y "San Isidro", propiedad de Manuel Del Campo Morán, para beneficiar a treinta y tres (33) campesinos capacitados que arrojó el censo, misma que quedó insubsistente en cuanto a los predios denominados "San Juan" y "San Isidro", en virtud de la ejecutoria de diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, deducida del juicio de garantías 1115/984-1, para el efecto de que a Manuel Del Campo Morán, en el procedimiento de dotación de tierras, se le otorgara la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- La entonces Dirección General de Tenencia de la Tierra, Subdirección de Inafectabilidad Agrícola Ganadera y Agropecuaria, emitió acuerdo de instauración de procedimiento, tendiente a dejar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales que decretaron la inafectabilidad agrícola al predio denominado "San José", propiedad de Roberto Murillo Semerena, con superficie de 61-98-34 (sesenta y una hectáreas, noventa y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas), así como la inafectabilidad ganadera a los predios denominados "San Juan" y "San Isidro", propiedad de Manuel del Campo Morán, con superficie de 62-60-27 (sesenta y dos hectáreas, sesenta áreas, veintisiete centiáreas), y cancelar sus correspondientes certificados de inafectabilidad en razón de que del informe de trabajos técnicos informativos, rendido el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, por el Ing. José Chacón Hernández, mismo que sirvió de base para que la resolución

presidencial de dotación de tierras, citada en el considerando que antecede, afectara los predios en cuestión, ya que dicho comisionado los reportó como inexplorados por más de dos años consecutivos sin causa justificada; dicho procedimiento se hizo del conocimiento de Roberto Murillo Semerena, mediante edictos que fueron publicados en el Periódico "Novedades", los días primero, ocho y quince de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, así como en el Diario Oficial de la Federación los días veintiocho de septiembre, cinco y once de octubre del mismo mes y año y en el Periódico "Uno Mas Uno", de cinco, doce y diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y a Manuel del Campo Morán a través del oficio notificadorio 607404 de ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y de las pruebas y alegatos presentados por este último propietario, la Dirección General de Tenencia de la Tierra emitió su dictamen correspondiente el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en el que establece que resulta procedente dejar sin efectos el acuerdo presidencial que otorgó la inafectabilidad agrícola al predio propiedad de Roberto Murillo Semerena y cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola 5042, que ampara el predio en cuestión, así como dejar firme el acuerdo presidencial que otorgó la inafectabilidad ganadera a los predios que fueron propiedad de Manuel del Campo Morán.

CUARTO.- Con los elementos contenidos en el considerando que antecede, el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó dictamen relacionado con el procedimiento de nulidad de acuerdos presidenciales y cancelación de certificados de inafectabilidad, en los mismos términos del dictamen emitido por la entonces Dirección General de Tenencia de la Tierra y, posteriormente, en sesión de nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó un nuevo dictamen relativo al procedimiento en cuestión, en el que deja sin efectos jurídicos el dictamen antes citado y vuelve a pronunciarse en el mismo sentido que el dictamen emitido por la precitada Dirección General.

QUINTO.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, por el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el toca en revision 97/988, deducido del juicio de garantías 1115/984-I, el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, aprobó acuerdo relacionado con el asunto que nos ocupa, en el que suspende los efectos jurídicos del dictamen de nulidad de acuerdos presidenciales y cancelación de certificados de inafectabilidad, de nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y ordena a la Dirección General de Procedimientos para la conclusión del Rezago Agrario, realizara y ordenara la ejecución de las diligencias necesarias para reponer el procedimiento de dotación de tierras del poblado de mérito; en tal virtud, fue comisionado Adonais Leyva Hernández, para llevar a cabo trabajos técnicos complementarios, tendientes a conocer la situación real, legal y material que prevalece en los predios propiedad de Manuel del Campo Morán, y del informe que rindió dicho comisionado el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se conoce que Miguel Angel Moheno Rosado, adquirió tres predios con superficie total de 80-78-25 (ochenta hectáreas, setenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas) entre los que se encuentran incluidos los predios en cuestión, mismos que están debidamente delimitados y dedicados a la explotación agropecuaria con cultivos de maíz, árboles maderables, pastos naturales y pastando en dichos predios noventa cabezas de ganado de diversas razas, habiendo dictado la Comisión Agraria Mixta en el Estado, el veintidós de agosto del citado año, su dictamen respectivo, en el que propone entre otras cosas, la improcedencia de considerar la afectación de los predios "San Juan" y "San Isidro" que fueron propiedad de Manuel del Campo Morán, hoy de Miguel Angel Moheno Rosado, por ser auténticas pequeñas propiedades en explotación y que cuentan con certificado de inafectabilidad ganadera 6973; asimismo, el Gobernador del Estado de Tabasco, el cuatro de septiembre del mismo año, dictó su mandamiento correspondiente en los términos del dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta, publicándose dicho mandamiento en el Periódico Oficial de la referida entidad federativa el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.

SEXTO.- La capacidad individual y colectiva de los treinta y tres integrantes del poblado de referencia, quedó acreditada, debiendo tener a los mismos beneficiados que incluyó la resolución presidencial de dotación de tierras, declarada insubsistente en cuanto se refiere a los predios que fueron propiedad de Manuel del Campo Morán, en virtud de la ejecutoria dictada el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, por el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, deducida del juicio de garantías 1115/984-1, cuyos nombres son los siguientes: 1. José M. Flores Ricardez, 2. Tomas Alcudia de la C., 3. Juan Inclán Almeida, 4. José de la Cruz Hernández, 5. Antonio Flores Hernández, 6. Trinidad Hernández A., 7. Atenogeno Hernández Hernández, 8. Julián Hernández Martínez, 9. José del C. Martínez Montiel, 10. Heraclio Gutiérrez Gutiérrez, 11. Carmen Juárez Pérez, 12. Carmen Ramírez Acosta, 13. Hector R. Alvarez C., 14. Aurelio Magaña Torres, 15. Joel Inclán Ramírez, 16. Severino Velázquez López, 17. Vidal Suárez Méndez, 18. Franklín Ramón Gómez, 19. Abdi Pérez de la Fuente, 20. Onesimo Pérez Inclán, 21. José M. Inclán Ramírez, 22. Romeo Suárez de la C., 23. Agustín Suárez de la C., 24. Miguel A. Suárez Méndez, 25. Carlos Montejo Arias, 26. Manuel Suárez de la C., 27. José R. Frías Arias, 28. Antonio Ulín Ricardez, 29. Román Gómez Pérez, 30. Francisco Ramírez Ricardez, 31. Eliseo Pérez Jiménez, 32. Antonio Ramírez Pérez y 33. Perfecto Alcudia García.

SEPTIMO.- De todos y cada uno de los trabajos técnicos informativos y complementarios que obran dentro del sumario del expediente que nos ocupa, a los cuales este Tribunal Superior otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, por haber sido expedidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, y en especial del rendido el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, por el Ing. Jorge Chacón Hernández, se llega al conocimiento de que los predios denominados "San Juan" y "San Isidro", con superficies de 45-48-47 (cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas) y 17-11-80 (diecisiete hectáreas, once áreas, ochenta centiáreas),

los encontró inexplorados por más de dos años consecutivos, sin causa justificada; en este sentido, cabe hacer mención que estos trabajos sirvieran de base para que en la resolución presidencial de dotación de tierras se afectaran entre otros a estos dos predios, pero es el caso, que de las pruebas y alegatos aportados por Manuel del Campo Morán, propietario de dichos predios, en el procedimiento de nulidad de acuerdos presidenciales y cancelación de certificados, demostró que los mismos no han permanecido inexplorados, tal como se acredita con las copias fotostáticas certificadas por el Notario número 2 del Estado de Tabasco, con adscripción en el Municipio de Humanguillo, así como de las facturas números 20, 23 a la 33, 35 a la 37, 40, 42 a la 50, expedidas en diversas fechas, comprendidas en los años de mil novecientos setenta y seis, a mil novecientos setenta y nueve y de mil novecientos ochenta y uno a mil novecientos ochenta y cuatro, en las que se asientan las diversas compras de ganado por parte del propietario mencionado con sus respectivas liquidaciones, en las que aparecen los sellos de recibido de la Secretaría de Finanzas en Comalcalco, Tabasco, documentales a las que este órgano colegiado otorga valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por el artículo 202 a los documentos públicos mencionados y del artículo 203 a los documentos privados, ambos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la materia agraria; aunado a lo anterior, de haber existido la inexploración de los predios en cuestión, como lo dejó asentado en su informe respectivo el comisionado Jorge Chacón Hernández, no se hubiera concedido por acuerdo presidencial de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de noviembre del mismo año, la inafectabilidad ganadera número 6973, que ampara a los referidos predios; a mayor abundamiento, del informe de los trabajos técnicos complementarios, rendido por el comisionado Adonais Leyva Hernández, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se tiene que los multicitados predios se encuentran totalmente explotados y aprovechados por su actual propietario.

OCTAVO.- En razón de lo indicado en las consideraciones que anteceden, resulta procedente negar la acción de dotación de tierras, en cuanto a los predios investigados en la reposición del procedimiento de la acción agraria que nos ocupa.

que se encuentran enclavados dentro del radio legal del núcleo promovente, ya que por su extensión, calidad y tipo de explotación a que los dedican sus actuales propietarios, resultan inafectables, de conformidad con lo previsto por los artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

NOVENO.- Por lo que se refiere al procedimiento incidental reseñado en la consideración tercera de la presente resolución, cabe hacer mención que la entonces Dirección de Tenencia de la Tierra, hoy de procedimientos para la conclusión del rezago Agrario, instauró el procedimiento de nulidad de acuerdos presidenciales y cancelación de certificados, habiendo emitido su dictamen correspondiente, dentro de la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, y del análisis practicado a la documentación recabada en el mismo, así como a la que obra en el expediente principal que nos ocupa, resulta procedente la nulidad del acuerdo presidencial de doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de julio del mismo año y cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola número 5042 que ampara el predio denominado "San José", propiedad de Roberto Murillo Semerena, con superficie de 61-98-34 (sesenta y una hectáreas, noventa y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas), misma que fue entregada al poblado de nuestro estudio al llevarse a cabo la ejecución de la resolución presidencial de dotación de tierras, que quedó subsistente según se desprende del acta de posesión, deslinde y amojonamiento de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, toda vez que dicho propietario no promovió el juicio de garantías correspondiente en contra del citado fallo presidencial y su ejecución, así como tampoco tramitó el recurso de revisión del juicio de garantías 1043/986-II, promovido por los integrantes del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, ante el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, quien dictó sentencia el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete, concediendo la protección Constitucional a los quejosos, para el efecto de que en lo que excediera de la superficie de 62-60-27 (sesenta y dos hectáreas, sesenta áreas, veintisiete centiáreas), declaradas inafectables en favor de Manuel del Campo Morán, se cumpliera con el mandamiento presidencial

de mérito, para entregar al núcleo beneficiado en posesión la superficie que conforma al predio denominado "San José" y por otra parte procede dejar vigente el acuerdo presidencial que otorgó la inafectabilidad ganadera a los predios denominados "San Juan" y "San Isidro", con superficies de 45-48-47 (cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas) y 17-11-80 (diecisiete hectáreas, once áreas, ochenta centiáreas), en razón de haber quedado demostrado que los mismos se han dedicado a la explotación ganadera de manera constante.

DECIMO.- En virtud de las argumentaciones vertidas en los considerandos que anteceden, resulta procedente confirmar el mandamiento gubernamental dictado el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, dentro de la reposición del procedimiento de dotación de tierras del poblado de nuestra atención.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 189 de la Ley Agraria; 1º, 7º, 9º fracción VIII, así como el cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado "Carlos Pellicer Cámara", Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Resulta procedente ~~dejar sin efectos~~ ~~cancelar~~ el acuerdo presidencial de doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de julio del mismo año, así como cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola número 5042, expedido a nombre de Rubén Acopa, para amparar el predio denominado "San José", con superficie de 61-98-34 (sesenta y una hectáreas, noventa y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas), propiedad de Roberto Murillo Semerena, la que fue entregada al poblado de nuestro

estudio, en cumplimiento a la ejecución de la resolución presidencial de dotación de tierras, que quedó subsistente, y por otra parte, procede dejar vigente el acuerdo presidencial que otorgó la inafectabilidad ganadera a los predios denominados "San Juan" y "San Isidro" con superficies de 45-48-47 (cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas) y 17-11-80 (diecisiete hectáreas, once áreas, ochenta centiáreas), mismos que son propiedad actual de Manuel Angel Moheno Rosado.

TERCERO.- Se niega la acción de dotación de tierras al poblado "Carlos Pellicer Cámara", Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, por no haber resultado afectables los predios denominados "San Juan" y "San Isidro", que fueron propiedad de Manuel del Campo Morán y que se encuentran dentro del radio legal del núcleo gestor.

CUARTO.- Se confirma el mandamiento gubernamental, emitido en sentido negativo, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

QUINTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario, inscribase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- Con copia certificada de la presente resolución, notifíquese al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, y al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito con sede en la Ciudad de Villahermosa de dicha entidad federativa para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEPTIMO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, y a la Procuraduría Agraria; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

TRIBUNAL

MAGISTRADOS

LIC. RODOLFO VELOZ
BAÑUELOS.

LIC. MARCO VINICIO
MARTINEZ GUERRERO.

LIC. CARMEN LAURA DOPEZ ALMARAZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO ALFARO MONROY

EL SUSCRITO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NO. 29, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, LA CUAL CONSTA DE DIECISIETE FOJAS UTILES, CONCUERDA FIEL Y CORRECTAMENTE CON LAS COPIAS QUE OBRAN EN EL DESPACHO NUMERO 439/97, CORRESPONDIENTE AL POBLADO: "CARLOS PELLICER CAMARA", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, LA QUE EXPIDO DE CONFORMIDAD CON EL AUTO DE FECHA-30 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JESUS RAMON VIANA GUTIERREZ



No. 15594

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " EL COCO ", UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NÚMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 0725 DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " EL COCO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-00-00 HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FERNANDO FALCON PEREZ.
AL SUR: HIPOLITO ASCENCIO ASCENCIO, RIGOBERTO PEREZ SARRACINO Y DANIEL ASCENCIO MAGDONAL.
AL ESTE: FELIPE SARRACINO CABRERA Y FERNANDO FALCON PEREZ.
AL OESTE: CARRETERA TEQUILA - COLONIA BENITO GONZALEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAL ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. 07 DE MARZO 2001 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15581

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO INNOMINADO , UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE CENTRO , ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

FEDERAL
AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE
LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA,
MEDIANTE OFICIO NÚMERO 147544 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2000, EXPEDIENTE
NÚMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA
PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 0830 DE FECHA
12 DE MARZO DEL 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL
PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-00-00 HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO CORCHO Y CHILAPILLAAL SUR: EJIDO CORCHO Y CHILAPILLAAL ESTE: HECTOR DE LA TORRE CASTILLOAL OESTE: EJIDO CORCHO Y CHILAPILLA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108
DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL,
DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL
RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO,
CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR
LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS
HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,
OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA
PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA
VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA
REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO,
CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ
COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE MARZO 2001 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA.

(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15580

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " **INNOMINADO** " , UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE **CENTRO** , ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE
LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA,
MEDIANTE OFICIO NÚMERO **147544** DE FECHA **10 DE OCTUBRE DEL 2000**, EXPEDIENTE
NÚMERO **S/N.**, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA
PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO **0842** DE FECHA
12 DE MARZO DEL 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL
PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " **INNOMINADO** "
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **20-00-00** HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES
COLINDANCIAS:

AL NORTE: **JOSE LOPEZ RUIZ**

AL SUR: **LORENZO PEREZ ACOSTA**

AL ESTE: **SOCORRO CORDOVA PAZ**

AL OESTE: **ALEJANDRO CORDERO REGIL**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108
DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL,
DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL
RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO,
CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR
LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS
HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,
OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA
PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA
VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA
REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN **CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO,**
CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ
COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA TABASCO. A **12 DE MARZO 2001**, EL **ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA.**
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15571

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 177/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante de Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la misma personalidad, en contra de JOSÉ DEL CARMEN TIQUET PEREZ Y MAGNOLIA DIAZ MARTINEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE:-----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y como se advierte de autos que las partes no se inconformaron a los avalúos emitido por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se le concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO: Por otra parte y como lo peticona el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.

Predio Urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 183.43 metros cuadrados, que colinda: AL NORESTE; 19.66 metros cuadrados con TEOFILO CHABLE MENDOZA, AL SURESTE: 9.74 metros cuadrados, Calle Francisco I. Madero, AL NOROESTE 18.39 metros cuadrados ANDREA GOMEZ HERNANDEZ y al SUROESTE 9.64 metros cuadrados Zona Federal Río Cunduacán, Tabasco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa, bajo el número 571 del Libro General de Entradas; afectando el predio número 8039 folio 100 del Libro mayor, volumen 30, propiedad del señor JOSE DEL CARMEN TIQUET PEREZ, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$252,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura

legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado. A efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico Oficial y en el Periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.--

CUARTO.- Por otra parte, y como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 433 fracción V del Código de Proceder en Vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los lugares más públicos de esta localidad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 15575

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 426/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO y/o ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MOISES FLORES PEREZ, EN CONTRA DE ROGELIO CEJA MENDEZ.- CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.---

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2280, que remite la Licenciada MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ, Presidente de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve el exhorto número 101/2000, deducido de la presente causa, debidamente diligenciado, mismo que se ordena agregar en autos para efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO: Asimismo se tiene por presentado al Licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Endosatarios en Procuración de MOISES FLORES PEREZ, con su escrito de cuenta, solicitando se tenga por probado el avalúo emitido por el perito en rebeldía, y asimismo solicitando fecha para la subasta pública en primera almoneda, consecuentemente se aprueba el dictamen emitido por el Arquitecto MANUEL FERNANDO HERRERA TORRES, el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor en relación con los números 534, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado y aplicado supletoriamente al presente asunto; sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio sub-urbano en la prolongación de la Calle cinco de mayo y Samuel magaña de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 78.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 4.40 mts con JULIAN AVALOS GARCIA. AL SUR, 4.60 mts con calle Prolongación SAMUEL MAGAÑA, al ESTE 17.40 mts con ALIPIO PEREZ GARCIA, al OESTE 17.60 mts con IRMA CANDELERO GARCIA, a favor de ROGELIO CEJA MENDEZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 384 de fecha treinta

de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a folio del 1199 al 1201 del Libro de duplicados volumen 34, afectando por dicho contrato el predio número 12, 468, a folio 240 del Libro Mayor, Volumen 47, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6,280.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate ó sea la cantidad de \$4,186.6 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 6/100 MONEDA NACIONAL),

TERCERO: En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la cantidad; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del actuario Judicial adscrito al Juzgado solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----
Notifíquese Personalmente.-----Cúmplase.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PEIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTE EDICTOS EL DIA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 15572

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 448/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE A. CLEMENTE PEREZ (SEGUIDO ACTUALMENTE) LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ROBERTO JIMENEZ HIDALGO Y GUADALUPE ORTEGA MENDOZA (A.R) BANCA SERFIN, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha tres de Noviembre del año en curso y como lo solicita el promovente Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la esquina que forman las Calles Juárez y Rayón del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dos medidas 12.37 metros y 2.70 metros con la Calle Rayón; AL SUR: con dos medidas 5.00 metros y 9.50 metros, con la propiedad del señor Julio César Sánchez Bulnes; AL ESTE en 7.00 metros con la calle Juárez; AL OESTE: 7.00 metros con propiedad de la señora Lucia Naranjos Izquierdo, fue inscrito bajo el número 983 del Libro General de Entradas; a folios del 2812 al 2814 del Libro de Duplicados Volumen 71, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 25868 a folio 112 del Libro Mayor volumen 108. Mismo que se encuentra inscrito a nombre del señor ROBERTO JIMENEZ HIDALGO, sirviendo de base entonces la cantidad de \$450,360.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a

ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señale.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.-----

En 09 de Noviembre del 2000, se publicó en la lista de acuerdos.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- Visto lo manifestado por el Licenciado CARLOS SILVA, SOBERANO, actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha Nueve de Noviembre del año pasado, por lo que expídanse los edictos y exhorto correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, tórnense los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído así como el auto de fecha Nueve de Noviembre de año pasado-----

-----Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

-----LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.

No. 15556

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 262/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ Y OTROS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION AL COBRO DE VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MAURICIO VELAZQUEZ CASTILLO Y OTROS, CON FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

1º.- Téngase al ciudadano Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene por manifestando su conformidad con el avalúo del Perito nombrado en rebeldía.-----

2º.- Como lo solicita el promovente Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable y 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia comercial, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio urbano con superficie de 237.60 metros cuadrados propiedad de NARCEDALIA CASTILLO DE VELAZQUEZ, con las siguientes colindancias: al Norte, 20 metros con propiedad de SOFIA BAÑOS MORENO, al Sur 20 metros con propiedad de PATRICIO MOGUEL G; al Este, 11.98 metros con el lago popalillo y al Oeste 11.78 metros con calle Porfirio Díaz de Balancán Tabasco, inscrito bajo el número 136 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 2,893 al folio 183 del libro mayor volumen 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$128,800.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por los peritos.-----

3º.- Se les hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad o por lo menos

Un Diez por ciento, de la cantidad base del remate de los bienes inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

4º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos tanto de esta ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, entendidos que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

5º.- Con fundamento en el artículo 143 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijen los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado a su cargo, así como en las oficinas de la Secretaría de Finanzas de dicho municipio, y hecho que sea devuelva el mismo a su lugar de origen.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la secretaria Judicial ciudadana PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
C.E.D. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO

No. 15582

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
 TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 113/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR LUCY DEL CARMEN MANZUR ALONSO EN CONTRA DE JOSE MARIA ALBORES MILLARES, CON FECHA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS, en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana LUCY DEL CARMEN MANZUR ALONSO con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE MARIA ALBORES MILLARES quien es de DOMICILIO IGNORADO, y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c) de su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24, fracción I, 204, 205, 206, 487, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como en el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Procurador, este último con domicilio en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad para la intervención que por Ley le corresponda.-----

CUARTO.- Apareciendo que el demandado JOSE MARIA ALBORES MILLARES, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en a uno de

los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en la capital del Estado de Tabasco; haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABLES para contestar la demanda.-----

QUINTO.- Asimismo se tienen a la promovente nombrando como ABOGADO PATRONO a la Ciudadana Licenciada LUCIA FALCON GONZALEZ, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, designación que se les tiene por hecha con todas las facultades inherentes a su cargo, misma que tiene debidamente registrada su cédula profesional de Licenciado en Derecho, en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este juzgado.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Antiguo Campo de Aviación número 6, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos aun las de carácter personal a la Ciudadana Licenciada LUCIA FALCON GONZALEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.----

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No. 15557

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 433/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en procuración de VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V, en contra de HERBERTO RODRIGUEZ MOHA Y ARCELIA RAMIREZ GONZALEZ, con fecha quince de marzo del año dos mil uno, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO QUINCE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

Como lo solicita el licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ en su escrito de cuenta y toda vez que ha sido aprobado el avalúo del inmueble embargado en los presentes autos, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado; 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en la presente causa, consistente en un predio urbano y construcción, marcado con el número de lote diecinueve, de la manzana dieciocho, en la Calle Abedules del fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, con superficie de 304.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.159 metros con el lote seis; al Sur 10.159 metros con la calle Abedules; al este 30.477 metros con el lote veinte y al oeste 30.477 metros con el lote dieciocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 188 del libro general de entradas, a folio 494 al 496 del libro de duplicados, volumen 33, afectando el predio número 10058 a folio 18 del libro mayor, volumen 35 Bis; valuado en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.-----

Segundo.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Reyes Hernández número 489 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el primer Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.-

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil uno.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 15558

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 532/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CIRO BURELO MAGAÑA Y/O ROGER DE DIOS HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ISIDRO DE LA CRUZ GONZALEZ, EN CONTRA DE ERADIA MADRIGAL ROMERO, con fecha veinte de FEBRERO DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA Y/O MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, endosatarios en procuración del C. ISIDRO DE LA CRUZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se tenga por aprobado el avalúo emitido por el perito en rebeldía, y asimismo solicita fecha para la subasta pública en primera almoneda, consecuentemente se aprueba el dictamen emitido, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor en relación con los numerales 534, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado y aplicado supletoriamente al presente asunto; sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio urbano, ubicado en la Ranchería las Flores Segunda Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, propiedad de la demandada ERADIA MADRIGAL ROMERO, con superficie de 3-92-73 Has, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, 199.00 metros con ejido Agrario, AL SUR, 275.00 mts con Ejido Agrario, al ESTE 130.00 mts con ejido Agrario, al OESTE tres medidas 92.00, 40.00 y 77.00 con camino interno y carretera Nacional, afectando al predio número 12,165 folio 179, volumen 46 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de -----

\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del actuario judicial Adscrito al Juzgado solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las DOCE TREINTA HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO REPUBLICA MEXICANA.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**

No. 15554

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 117/2000, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR FRANCISCO SALVADOR GERONIMO, EN FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN PROVEIDO, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO MARZO DIEZ DEL AÑO DOS MIL-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. FRANCISCO SALVADOR GERONIMO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO, respecto del predio SUB-URBANO, ubicado en la calle LAS DELICIAS NUMERO 256, COLONIA LAS DELICIAS de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 339.43 m2 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), y con linderos y dimensiones Siguietes: Al Norte con 24.30 metros cuadrados NINFA LEON HERNANDEZ, al Sur: 24.50 metros cuadrados calle Las Delicias, al Este 14.50 metros con JOSE LUIS PEREZ CAMARA; y al Oeste 12.70 metros con callejón de acceso despacho ubicado en la casa número 450-A de la calle LAS DELICIAS de la Colonia Las Delicias de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aun las personales al Abogado JOSE C. CAMACHO MARTINEZ, así como para recibir toda clase de copias certificadas e incluso de actuaciones judiciales, agréguese a sus autos el escrito y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 930, 931, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 712, 715 y relativos del Código Procesal en vigor; se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio dese vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expidase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares de costumbre y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas propuestas, las cuales se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco y a los colindantes del presente asunto, que son los siguientes: C. NINFA LEON HERNANDEZ, quien tiene su domicilio en el interior sin número de la calle Las Delicias, de la Colonia Las Delicias de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; C. JOSE LUIS PEREZ CAMARA con domicilio en la calle Las Delicias sin número de la Colonia Las Delicias de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; para que manifiesten lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, gírese atento Exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 135 del Código en cita; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo gírense los oficios al C. Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Paseo Usumacinta casi esquina con Paseo de la Sierra en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad; asimismo al Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Limas, colonia Tlacomquecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03210., México D.F y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, lo anterior con fundamento legal en el numeral 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, éstas ser reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO NICOLAS BAUTISTA OVANDO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 LIC. LIDIA PRIEGO GOMEZ

No. 15559

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **397/995** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ** Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA** en contra de **JULIA MARIBEL CRUZ HERNANDEZ Y OTRO**, con fecha doce de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ**, parte actora en el presente juicio en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con la rebaja del (10%), diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Predio del lote número 22 (veintidós), manzana 6 (seis) ubicado en la calle Profesor Tito Livio Enriquez Andrade, Fraccionamiento Solidaridad del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE 7.00 metros** con lote número 13, **AL SUR 7.00 metros** con calle Titio Livio Enriquez Andrade, **AL ESTE 18.00 metros** con lote número 21, propiedad del señor **JOSE M. ALMEIDA ACOSTA**, y **AL OESTE 18.00 metros** con lote número 23, inscrito el día primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 237 del libro general, de entradas a folios 820 al 826 del Libro de Duplicados volumen número 77, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35,359 a folio 156 del libro mayor volumen 145, y a la cual se le asignó un valor comercial de \$185,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.,N) menos la rebaja del diez por ciento de la tasación \$166,950.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

CUARTO.- Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco con fundamento en el numeral 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto **TERCERO** que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--
CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 15548

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 1409/995 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero BANAMEX ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Ciudadana ALMA ROSA PAVON ESPINOSA, con esta fecha se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta; y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la demandada, no fueron objetados por las partes dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en el artículo 281 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la demandada.--

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese a pública subasta y en primer almoneda al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO identificado G-2, ubicado en primer nivel, del conjunto habitacional denominado "Colonia Revolución II", ubicado en la calle Revolución número 1342 mil trescientos cuarenta y dos, de la colonia dieciocho de marzo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 66.71 sesenta y seis metros cuadrados sesenta y un centímetros cuadrados, al departamento y 25.67 M2 veinticinco metros cuadrados, sesenta y siete centímetros, con derecho a estacionar vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número G-2, localizado: Al Norte en dos medidas de 2.500 M2 dos metros quinientos milímetros, con PABLO GARCIA, y 7.400 M2 siete metros con cuatrocientos milímetros con PABLO GARCIA, AL Sur en 3.100 M2 tres metros con cien milímetros con Patio departamento G-1., 4.750 M2 cuatro metros con setecientos cincuenta milímetros con departamento G-1 y dos metros seiscientos cincuenta milímetros, con área común exterior, pasillo escalera, AL Este en dos medidas de ocho metros cien milímetros con área con exterior y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con área común exterior pasillo escaleras, AL Oeste en 9.25 M2 nueve metros con doscientos cincuenta

milímetros con departamento F-2 arriba con departamento G-4 abajo con cimentación estacionamiento, consta de una superficie de 12.50 metros cuadrados, Localizado: Al Norte en 2.50 metros con quinientos milímetros con área común exterior calle, al Sur en 2.50 metros con área común exterior, al este en 5.00 metros con estacionamiento G-4 al oeste 5.00 metros estacionamiento F-8; indiviso, 1,437% (PORCIENTO), distribuido de la siguiente manera planta baja; sala, comedor, cocina baños, dos recámaras y patio de servicio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7380 del libro general de entradas, a folios del 27,205 al 27,209 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el folio 167 del libro mayor volumen 43 de condominios, a nombre de ALMA ROSA PAVON ESPINOZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE SIETE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA C. ESPINOSA ARMENGOL

No. 15583

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
 TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 284/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR ROBERTO GUZMAN VAZQUEZ, EN CONTRA DE JUANA NIETO PINEDA, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ROBERTO GUZMAN VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe constancia de domicilio ignorado, la cual le fue expedida por el Licenciado FELIPE FERIA PEREZ, Secretario de H. Ayuntamiento , de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia y a petición del promovente, y con fundamento en el artículo 139 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele el emplazamiento a la demandada JUANA NIETO PINEDA, por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivos, de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndoseles saber, que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado, ante la secretaria, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo dentro del término -----

concedido, se le tendrá por rebelde y por contestando en sentido negativo los hechos de la demanda. Se agrega a los presentes autos la constancia de referencia para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA LICENCIADA SUSANA CHACON PEREZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA.---

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE
 ACUERDOS**

LIC. SUSANA CACHO PEREZ

1-2-3

No. 15551

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE ADOPCION PLENA

JUZGADO CIVIL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

C. MIGUELINA RAMOS RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 285/2000, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE ADOPCION PLENA, promovido por los Señores MANUEL RAMOS MAY y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, en fechas diecinueve de febrero del presente año y trece de diciembre del año dos mil, se dictaron dos acuerdos, que en lo conducente a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada con su escrito de cuenta a la C. GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, representante común de los promoventes, mediante el cual viene a manifestar que desconocen el domicilio de la C. MIGUELINA RAMOS RODRIGUEZ, en consecuencia a lo anterior y con fundamento en los artículos 122, 131 fracción III y 139 fracción II y último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor para el Estado de Tabasco, se ordena notificar a la C. MIGUELINA RAMOS RODRIGUEZ por edictos, en virtud de ser de domicilio ignorado, por lo cual expidarse los edictos correspondientes para notificarla, mismos que deberán ser publicados de conformidad con el artículo 139 del Código de proceder en la materia por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado en un término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los edictos, a dar su consentimiento de adopción plena con respecto al menor FIDEL RAMOS RODRIGUEZ a favor de los Ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, apercibida que de no comparecer sin causa justificada se procederá conforme a la ley.-----

Por tanto, se ordena publicar el auto de inicio de fecha trece de diciembre del año dos mil, así como la presente resolución.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

CIUDADANO LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

ESTE ACUERDO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.---
CONSTE.-----

RAZON.- En trece de Diciembre del Año Dos Mil , la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por los Ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, recibido con fecha Once de Diciembre del presente año, con dos anexos.-

-----Conste.-----

AUTO DE INICIO VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE ADOPCION PLENA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le hiciera en el punto segundo del auto preventivo de fecha veintiocho de Noviembre del presente año, tal y como se desprende del cómputo secretarial que obra a foja cincuenta y dos vuelta de autos, mediante el cual exhibe los estudios Psicológicos y Socioeconómicos del menor FIDEL RAMOS RODRIGUEZ, cumpliendo así a los requisitos establecidos por el artículo 729 del código procesal civil en vigor en el estado, en consecuencia agréguese al expediente que se forme el cuadernillo de prevención, para los efectos legales a que haya lugar, mismo que se formó con motivo del escrito presentado por los ciudadanos antes citados, con anexos consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento número 166 con fecha de registro de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a nombre de MANUEL RAMOS MAY, copia certificada del acta de nacimiento número seiscientos sesenta y tres a nombre de GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS expedidas por el Oficial del Registro Civil de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, acta levantada ante el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco; cartilla de vacunación del niño RAMOS RODRIGUEZ FIDEL; acta de nacimiento número 1165 con fecha de registro siete de Septiembre de mil

novecientos noventa y cuatro, a nombre de FIDEL RAMOS RODRIGUEZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, y puerto de Frontera, Centla, Tabasco; constancia de unión libre expedida por el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, a nombre de los Ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS; estudio socioeconómico de la familia RAMOS RODRIGUEZ; constancia de trabajo expedida por el Ingeniero ERNESTO A. PAYRO RAMON, Director del Plantel Cinco del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, escritura pública número tres mil ochocientos sesenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público número uno y del Patrimonio Inmueble Federal de la ciudad de Nacajuca, Tabasco; tres certificados médicos, expedidos por el Doctor FRANCISCO LEON SANCHEZ, adscrito al DIF Municipal, y a nombres de MANUEL RAMOS MAY, GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS Y FIDEL RAMOS RODRIGUEZ; estudio psicológico en cuatro copias simples; evaluación psicológica de GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS y MANUEL RAMOS MAY de fecha seis de Junio del presente año, expedido por la Lic. Psic. NELY GARCIA CACHO, de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia DIF, Centla; constancia de estudios de fecha veintidós de septiembre del año dos mil, expedida por el profesor ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, Director de la Escuela Primaria Emiliano Zapata de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, en la que hace constar que el alumno FIDEL RAMOS RODRIGUEZ, cursa actualmente el primer grado grupo "B" en dicha institución, Unos datos de Identificación, expedido por el municipio de Centla, Tabasco, Desarrollo Integral de la Familia de CENTLA, TAB., estudio Socioeconómico, expedido a favor del menor FIDEL RAMOS RODRIGUEZ; Estudio Socioeconómico, expedido por el Desarrollo Integral de la Familia VIVIENDA, a favor del menor FIDEL RAMOS RODRIGUEZ, con los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS ADOPCION PLENA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 34, 40, 381, 385, 387, 388, 389, 398, 399, 401, 402, 403 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18, 24 Fracción I, 55, 56 Fracción I y III, 69, 70 Fracción I, 72, 487, 710, 711, 712, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, por lo cual fórmese expediente, registre en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le corresponda al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia, acorde a lo establecido por el numeral 487 de la ley antes invocada.-----

TERCERO.- Como Lo solicitan los Ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, se decreta el depósito del menor FIDEL RAMOS RODRIGUEZ, con los presuntos adoptantes por el plazo de seis meses, acorde a lo establecido por el numeral 729 de la ley adjetiva civil en vigor, para el estado de Tabasco.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena la ratificación del contenido y firma de la solicitud de ADOPCION PLENA, presentada por los ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, señalándose para tales efectos CUALQUIER DIA HABIL DESPUES DE LAS TRECE HORAS, previa cita en la Secretaría, sin cuyo requisito no se les dará trámite a su solicitud, debiendo los interesados identificarse con documento en original y copia.-----

QUINTO.- Los Promoventes señalan como domicilio para oír citas y notificaciones en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF- Municipal, sito en la calle Juárez Norte S/N, entre las calles Cuauhtémoc y Riva Palacio de esta ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación, tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, titular de dicha institución.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- Así lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, que certifica y fe.-----

Este Auto de Inicio se publicó en la lista de acuerdos el día trece de diciembre del año dos mil. Quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 285/2000. Conste.----

Lo que transcribo para que publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación que se editen en el Estado.-----

ATENTAMENTE

**Frontera, Centla, Tab., Abril 4 del 2001.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ**

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

No. 15552

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número **78/2001**, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JESUS MENDEZ SANCHEZ O JOSE JESUS MENDEZ, con fecha doce de Marzo del presente año, se dictó un AUTO DE INICIO que en lo conducente a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS, lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO EL CIUDADANO JESUS MENDEZ SANCHEZ O JOSE JESUS MENDEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE EXHIBE, CONSISTENTES EN: UN PLANO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL POBLADO SIMON SARLAT, CENTLA, PROPIEDAD DE JESUS MENDEZ SANCHEZ, UN RECIBO POR LA CANTIDAD DE \$1,500 EN MONEDA NACIONAL, DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EXPEDIDO POR EL AGENTE MUNICIPAL. UNA CONSTANCIA DE POSESION A NOMBRE DE JESUS MENDEZ SANCHEZ, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EXPEDIDO EL CIUDADANO ADAN ORTIZ VALENCIA DELEGADO MUNICIPAL DE SIMON SARLAT CENTLA, TABASCO UNA COPIA AL CARBON DE INSCRIPCION DE UN PREDIO EN PADRON CATASTRAL, A NOMBRE DE JESUS MENDEZ SANCHEZ, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, DOS RECIBOS CON NUMEROS DE FOLIOS 13012 Y 18704 A NOMBRE DE MENDEZ SANCHEZ JESUS, UN CERTIFICADO DE REGISTRO DE UN PREDIO RURAL EXPEDIDA POR LA LICENCIADA GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO A NOMBRE DE JESUS MENDEZ SANCHEZ DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, UNA CONSTANCIA INFORMANDO QUE SE ENCONTRO REGISTRADO DEL PREDIO ESQUINAS CON LAS CALLES MORELOS Y MADERO DEL POBLADO A NOMBRE DE JESUS MENDEZ MORELOS Y MADERO DEL POBLADO A NOMBRE DE JESUS MENDEZ SANCHEZ, EXPEDIDA POR ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, SUBDIRECTOR DE CATASTRO, DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, UNA CONSTANCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

A NOMBRE DE JESUS MENDEZ SANCHEZ DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, SUBDIRECTOR DE CATASTRO, UNA CONSTANCIA DE POSESION, EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y UNA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 87 A NOMBRE DE JOSE JESUS MENDEZ, EXPEDIDA POR EL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; CON LOS QUE VIENE A PROMOVER EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON ESQUINA CON LA CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO DEL POBLADO SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), Y SE LOCALIZA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE MORELOS, AL SUR, 15.00 METROS CON ERASMO GUILLEN; AL ESTE 23.00 METROS CON LA CALLE MADERO; AL OESTE 23.00 METROS CON MARGOT MENDEZ S.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1295, 1304, 1305, 1319 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 18, 24, 55, 69 Y 70 FRACCION I, 119, 124, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS EN VIGOR EN EL ESTADO; SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, FÓRMESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA, DESE AVISO DE SU INICIO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDA.-----

TERCERO.- SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE AUTO A TRAVES DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, TABASCO; ASI COMO TAMBIEN SE FIJEN AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, PARA QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS LEGALES, SEÑALÁNDOSE PARA ELLO UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS. CON ATENTO OFICIO SOLICITESE AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA JURISDICCION, PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO OBJETO DE ESTAS DILIGENCIAS FORMA PARTE O NO DEL FUNDO LEGAL DE DICHA MUNICIPALIDAD Y PARA QUE PROCEDA A FIJAR AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN LOS TABLEROS DESTINADOS AL EFECTO DE ESTA DEPENDENCIA.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LA RADICACION Y TRAMITE QUE GUARDAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESUS MENDEZ SANCHEZ O JOSE JESUS MENDEZ, A FIN DE QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS COMPUTABLES MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS O INTERESES CONVenga; COMO TAMBIEN PARA QUE SEÑALE DOMICILIO Y AUTORICE PERSONA EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- COMO EL DOMICILIO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON APOYO EN LOS ARTICULOS 119 Y 124 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTES INVOCADO, Y CON LOS INSERTOS NECESARIOS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES PERTINENTES, GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ CIVIL COMPETENTE DE AQUELLA CIUDAD PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA NOTIFICAR LO ANTERIOR AL REGISTRADOR PUBLICO EN MENCION, CONCEDIÉNDOLE POR RAZON DE LA DISTANCIA UN DIA MAS PARA QUE DESAHOGUE LA NOTIFICACION ORDENADA, CON LA SUPLICA, DE QUE TAN PRONTO SEA EN SU PODER DICHO EXHORTO LO MANDE A DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS A LA BREVEDAD POSIBLE Y, DEVOLVERLO BAJO LA MISMA CIRCUNSTANCIA.-----

SEXTO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO DOMICILIOS DE LOS COLINDANTES MARGOT MENDEZ S. Y ERASMO GUILLEN, EL UBICADO EN LAS CALLES DE MORELOS SIN NUMERO Y FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO, RESPECTIVAMENTE, EN EL POBLADO DE SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO, MISMOS EN LOS QUE DEBERAN SER NOTIFICADOS, HACIENDOLES SABER QUE EL SEÑOR JESUS MENDEZ SANCHEZ O JOSE JESUS MENDEZ PROMOVIÓ DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN RELACION AL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO Y DEL CUAL SON SUS COLINDANTES, PARA QUE MANIFIESTEN EN UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE SU NOTIFICACION LO QUE EN DERECHO LES CORRESPONDA, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTICULO 123 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.-----

SEPTIMO.- SE TIENE AL DENUNCIANTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NORTE NUMERO 326 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y RECIBA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION AL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR MAY CHAN, TENGA ACCESO AL EXPEDIENTE, TOME APUNTES Y RECIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2968531, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y DESIGNANDO COMO ABOGADO PATRONO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO EN VIGOR.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MARZO 28 DEL 2001

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 15553

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **589/995**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS FRANCISCO PAYRO DIAZ Y MARIA NIEVES MUGICA NOTARIO, con fecha tres de enero y seis de marzo del presente año, se dictaron dos autos que transcritos a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al demandado JESUS FRANCISCO PAYRO DIAZ, con su escrito recibido con fecha veintiséis de febrero del presente año, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el departamento marcado con el número 3-A. ubicado en el Edificio número 134 de la calle Cuicláhuac, de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el demandado, se ordena girar atento oficio a la Jefa del Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para los efectos de que se sirva hacer efectiva en favor del demandado JESUS FRANCISCO PAYRO DIAZ, la cantidad de \$14,150.00 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), que ampara el recibo de depósito número 164321, de fecha cuatro de junio del año mil novecientos noventa y ocho, que por concepto de PAGO TOTAL DEL CAPITAL ADEUDADO, hiciera depósito el demandado de referencia a favor de la parte actora AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., debiéndose adjuntar al oficio a girar el original del recibo de depósito detallado con antelación.-----

TERCERO.- Se tiene por recibido el oficio número 577, recibido con fecha uno del presente mes y año, remitido por la licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de esta Ciudad, mediante el cual remite acuse de recibo a nuestro oficio similar de fecha quince de febrero del presente año, mismo oficio que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Como lo solicita el actor licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su escrito recibido el uno de marzo del año que transcurre, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda en los términos del auto de fecha tres de enero del año dos mil uno.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento a las partes en este juicio, que la nueva titular de este Juzgado es la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, quien a partir del día dos de marzo del presente año, substituye al licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil no reformado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que autoriza y da fe.-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta,

por dando cumplimiento dentro del término legal concedido al requerimiento que se le hiciera mediante el punto segundo del auto de fecha catorce de noviembre del año próximo pasado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos que fueron exhibidos por los peritos designados en autos, dentro del término concedido para ello, siendo congruentes los mismos entre sí, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO propiedad de MARIA NIEVES MUJICA NOTARIO, ubicado en el Lote 02 Manzana 17 de la calle Alipio Enrique Valdivia número 104 Unidad habitacional de Artesanos de la Colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad, con una superficie de 111.60 metros cuadrados, comprendida dentro de los linderos siguientes: al NOROESTE: 18.00 metros con Lote 102 y 103, al NORESTE: 6.20 metros con la calle Alipio Enrique Valdivia al SURESTE: 18.00 metros, con el lote número 106; y al SUROESTE 6.20 metros con el lote 105.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, registrado bajo el número 375 del Libro general de entradas, afectando al predio número 55070 a folio 179 del Libro mayor, volumen 215, y al cual se le fijó un valor comercial de \$125,800.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL

No. 15562

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que le comunica que en el expediente número **111/2001**, relativo al JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION promovido por DOMINGA OVANDO SANCHEZ, con fecha veintisiete de marzo del año dos mil uno, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Por presentada la señora DOMINGA OVANDO SANCHEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban al C. Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, P.D. RAMON GOMEZ SALAZAR, ROGER ARMANDO SALAZAR SALAZAR, Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, nombrando como Abogado Patrono en término de los artículos 84, 85, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Primero de los mencionados, toda vez que la Cédula que lo acredita como Profesionista se encuentra inscrita en los libros de Registro que se llevan en este Juzgado, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION, en contra de los herederos y/o Albacea de la Sucesión Intestamentaria del hoy extinto TOMAS TARACENA HERNANDEZ, quienes resultan ser personas inciertas, del Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, quien tiene su domicilio ampliamente conocido frente al Parque Principal, así como del C. RESIDENTE CATASTRAL, con domicilio en las Oficinas de la Subdirección de Catastro, ubicada en la Planta Baja del Palacio Municipal, ambos de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 y 949 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24, fracción VIII, 28, fracción III, 69 y 70 fracción I, 134, 139, fracción V y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos, córrase traslado y a los demandados Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y al Residente Catastral en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de NUEVE DIAS que computará la Secretaría produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les declarará en REBELDIA, y se les tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- En virtud de que los demandados herederos y/o Albacea de la Sucesión Intestamentaria del hoy extinto TOMAS TARACENA HERNANDEZ, quienes resultan ser personas inciertas y de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139 fracción I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la

esquina que forman las Calles Ignacio Allende y Benito Juárez, de esta Ciudad con superficie de 1,333.22 M2 UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS, VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en seis metros, ochenta centímetros, catorce metros ochenta y dos centímetros, cinco metros, sesenta y cinco centímetros, y un metro, cuarenta y cinco centímetros, con Calle Ignacio Allende, Al Sur, en veintiocho metros, ochenta centímetros, con José Chablé, Al Este, en cuarenta y nueve metros, treinta y cinco centímetros, con Calle Licenciado Benito Juárez, y al Oeste, en cuarenta y cinco metros, cincuenta y cinco centímetros con María Madrigal, del cual pretende acreditar la Posesión y pleno dominio el actor, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación, haciéndoles saber a los demandados que tienen un término de SESENTA DIAS, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, asimismo hágaseles saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS, y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos.- Así mismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad a efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Por cuanto a las pruebas que solicita la promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial Licenciado MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.-----

En 27 marzo del 2001, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 111/2001, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Doy fe.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ**

No. 15593

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número **96/2001**, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por VICTOR FRIAS CORDOVA, se dictó un auto con fecha cinco de marzo del presente año, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor VICTOR FRIAS CORDOVA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Av. 27 de febrero número cuatro de esta ciudad, y autorizando para oírlas y recibirlas a los Licenciados ISIDRO JIMENEZ LOPEZ Y JOSE AGUSTIN ALCUDIA DE LA O y al pasante de derecho ANTONIO BADAL HERNANDEZ, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 11-47-26 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 300.00 metros, con propiedad de JOSE PEREZ CAMPOS; al Sur 162.00 metros con LAZARO JUAREZ GONZALEZ; al Este 520.00 metros con RAMON SOBERANO PERALTA., y al Oeste 500.00 metros con EDEN MARQUEZ IBARRA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la ley sustantiva civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JOSE PEREZ CAMPOS, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 61; LAZARO JUAREZ GONZALEZ, con domicilio en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección y EDEN MARQUEZ IBARRA con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número ciento seis todos de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y RAMON SOBERANO PERALTA con domicilio en Av. Periférico Número 9 de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro

de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.-----

SEPTIMO.- Ahora bien, apareciendo que el colindante RAMON SOBERANO PERALTA, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cunduacán, -----

Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar al colindante antes mencionado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En cinco de marzo del 2001, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 96/2001 y se dio aviso de inicio al Superior. Conste. Doy fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ.

No. 15595

INFORMACION AD- PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 43/2000, relativo al JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM, promovido por RICARDO PRIEGO ROCHE, se dictó un auto con fecha Veintiocho de Abril del Año Dos Mil Uno, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano RICARDO PRIEGO ROCHE, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta Secretarial por medio del cual promueve en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio rústico denominado "recuerdo" ubicado en la Ranchería Chipilinar de este Municipio cuya Superficie es de 25-00-00 (veinticinco hectáreas cero áreas cero centiáreas), y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias al norte, doscientos metros con propiedad de ISMAEL BOCANEGRA al sur igual medida con propiedad de GUSTAVO PRIEGO al este quinientos cincuenta metros con GUSTAVO PRIEGO y setecientos metros con propiedad de CARLOS BOCANEGRA y al Oeste mil doscientos cincuenta metros con HERLINDA BOCANEGRA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880,, 900 901, 902, 903, 905, y 907 del Código Civil relacionados con los diversos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado se da entrada a la INFORMACION en la vía y forma propuesta por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, dándosele la intervención que por derecho le corresponde, así como dese vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información, en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y PRESENTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de igual forma expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos como son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas de esta Ciudad, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público y en la ubicación del predio.-----

CUARTO.- En cuanto a la Información Testimonial solicitada por el promovente, dígaselo que en su momento procesal oportuno se señala fecha y hora para el desahogo de la misma.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco para efectos de que informe si el predio motivo de esta Diligencia pertenece o no a la Nación, adjuntándole copia simple del plano del predio motivo de esta diligencia.-----

SEXTO.- De igual forma gírese oficio a la comisión Nacional del Agua, quien tiene su domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537, esquina con Calle Uno colonia Reforma de Villahermosa Tabasco, para efectos de solicitar informes sobre si el inmueble del cual se pretende obtener posesión y el que se señale como algunas de sus colindancias, cualquier cuerpo de agua de propiedad nacional o zona federal, pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

QUINTO.- Así también gírese atento oficio al H. ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para efectos de que dicha dependencia, informe a este Juzgado si el predio rústico en cuestión ubicado en la Ranchería Chipilinar de este Municipio, pertenece o no al fundo legal de dicha dependencia.-----

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente para efecto de oír y recibir cualquier tipo de documentos, el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo Número quinientos tres (503), de esta Ciudad, y autorizado para que en su nombre y representación las reciban los Licenciados CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ y DAVID GUSTAVO LEON HERNANDEZ, nombrando como representante común al primero mencionado; así como a los C.C MARIA TERESA OROPEZA VIUDA DE BOCANEGRA, ADRIANA BOCANEGRA OPROPEZA, CANDELARIA DE LA CRUZ ASCENCIO Y ARACELY DE LOS ANGELES VIDAL BOCANEGRA.-----

Notifíquese y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA DALIA MARISA RAMIREZ AQUINO, SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, POR LICENCIA MEDICA DE LA TITULAR, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA.
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 15574

BALANCE

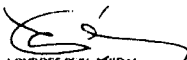
UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO
COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DEL 2001
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DEL 2001
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 2.00	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	\$ 40.00
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		DE LARGO PLAZO	\$ 7,499.00
CREDITOS COMERCIALES	\$ 17,132.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 756.00
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 17,132.00	ISR Y PTU POR PAGAR	\$ 3,195.00
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 17,132.00	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 3,951.00
(-) MENOS		TOTAL PASIVO	\$ 11,490.00
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ 3,929.00	CAPITAL CONTABLE	
CARTERA DE CREDITO NETO	\$ 13,203.00	CAPITAL CONTRIBUIDO	\$ 24,517.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 29.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 2,213.00
BIENES ADJUDICADOS	\$ 10,430.00	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES	\$ 26,730.00
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 1,959.00	CAPITAL GANADO	
OTROS ACTIVOS		RESERVAS DE CAPITAL	\$ 4,943.00
OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	\$ 96.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ (2,915.00)
TOTAL ACTIVO	\$ 25,719.00	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	\$ (15,492.00)
		RESULTADO NETO	\$ 963.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 14,229.00
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 25,719.00
		CUENTAS DE REGISTRO	
		CUENTAS DE ORDEN	\$ 350,918.00

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN


LOURDES PERLA VIDAI
GERENTE GENERAL


CPA ANA MARIA BENAVENTE
CONTADOR GENERAL

No. 15566

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 91/998, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ELIAS VAZQUEZ VAZQUEZ, se dictó un auto con fecha veinte de abril del año próximo pasado, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría., y se Acuerda.-----

PRIMERO.- El escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría. y se Acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor ELIAS VAZQUEZ VAZQUEZ con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba a la C. Licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO, ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio, constante de una superficie de 434.70 M2, (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 9.55 metros con FELIPE DOMINGUEZ LOPEZ e INOCENTA ULIN LOPEZ, AL SUR, en 12.50 metros con CARRETERA B. JUAREZ, GALEANA SEGUNDA, al ESTE, en 34.50 metros con LUIS ROBERTO RAMIREZ MORALES, y al OESTE, en 34.50 metros con LIBRADO ULIN LOPEZ.----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.-----

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes FELIPE DOMINGUEZ LOPEZ E INOCENTA ULIN LOPEZ, LUIS ROBERTO RAMIREZ MORALES Y LIBRADO ULIN LOPEZ, quienes tienen sus domicilios en el Poblado Boquiapa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA -----

SIGUIENTE EN QUE SE LES NOTIFIQUE ESTE PROVEIDO, manifiesten lo que a sus derechos convengan.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciendo saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírense atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio RUSTICO de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores MANACES MORALES JIMENEZ, JOSE MORALES CALDERON Y HECTOR JIMENEZ MORALES.-----

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial, Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

En 20 de abril de 1998, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 91/998, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. CONSTE. DOY FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ**

No. 15569

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 265/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A DE C.V., EN CONTRA DE JUAN ESTEVA HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes todos y cada uno de los autos de recibos detallados en la cuenta secretarial.-----

SEGUNDO.- En atención a lo manifestando por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Nueve de Enero del año en curso, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Nueve de Enero del presente año, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha veintisiete de Octubre del año próximo pasado y como lo solicita el promovente Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A). DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO URBANO NUMERO 401, Edificio M. Tercer Nivel del Conjunto Habitacional Residencial los Pinos II, ubicado entre las calles Cuatro y Seis número 128 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, el cual consta de una superficie construida de 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: DEL TERRENO : AL NORESTE 96.70 metros con la calle 4; AL SURESTE 159.20 y 44.00 METROS con propiedad de AURORA GARCIA H. FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ Y GUADALUPE GUTIERREZ; AL SUR 26.50 Y 48.40 METROS con GUADALUPE GUTIERREZ y la Calle seis, AL NOROESTE 34.00 y 17.50 metros con EMETERIO VALENCIA, DEL AREA PRIVATIVA: AL NORTE 8.275 Metros con área común exterior, pasillo de acceso y 2 metros con área común exterior, escaleras, ESTE 3.15 metros con Departamento M.404: SUR 2.00 metros con pozo de luz; ESTE 2.85 Metros Con Pozo -

de Luz; ESTE 3.15 metros con el Departamento M-404; SUR 3.625 metros con vacío área común exterior; ESTE 2.55 metros con vacío área común exterior; SUR 5.15 metros con vacío área común exterior; OESTE 4.65 metros con vacío área común exterior; SUR 2.00 metros vacío área común exterior, OESTE 4.15 metros con vacío área común exterior, ABAJO con Departamento M-301, ARRIBA con Azotea, inscrito bajo el número 3070 del Libro de Duplicados volumen 118, según Folios 16055 al 16064, afectando el predio de Condominio de Folio 123 del Libro Mayor Volumen 46 a nombre de JUAN ESTEVA HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$165,600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 172/998, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., en contra de GUADALUPE HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha seis de marzo del presente año, se dictó un proveído mismo que a la letra dice lo siguiente:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, y como lo solicita en el mismo y toda vez que no fueron objetados por las partes los avalúos exhibidos por la parte actora y en rebeldía de los demandados, y que como se observa en el punto primero del auto de fecha veintidós de Agosto del año Dos Mil, que se declaran aprobados los avalúos, en consecuencia y a solicitud de la parte actora, del presente juicio, y con fundamento con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás relativos del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código Adjetivo Civil abrogado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, se ordena sacar a SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ, perito valuador de la parte actora, y el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito en rebeldía, de la parte demandada.-----

a). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 01-70-91 hectáreas, con las siguientes colindancias, al Norte, vértice del polígono, al Sur con carretera Estatal Francisco J. Santa María, el porto; al Este con el señor REYES HERNANDEZ DELGADO, al Oeste con el señor Aquiles Pérez, mismo que fue inscrito bajo el número 2326 del Libro General de entradas, a folio 8217 al 8219, del libro de duplicados, volumen 114, escritura pública número 2387, otorgada en esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en Veinticuatro de Febrero del año de Mil Novecientos Noventa., inmueble al que se le fue fijado un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, es decir la cantidad de \$100.000 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N). salvo error aritmético, esto es sólo para los postores; lo anterior de conformidad al numeral 552 del Código Adjetivo Civil, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio, aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.-----

SEGUNDO.- De igual forma se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio ubicado en el Edificio que ocupa la Casa de Justicia, sito en Calle Circunvalación sin número de esta Municipalidad, una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente SUBASTA por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, que se editen en esta entidad Federativa, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como, en Jalapa, Tabasco, convocando postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

CUARTO.- Apareciendo que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a Juez Mixto de Jalapa, Tabasco, para que por su conducto, ordene a quien corresponda fije los avisos ordenados en los sitios más concurridos de aquel lugar, asimismo deberá hacérsele saber al demandado GUADALUPE HERNANDEZ DE LA CRUZ, la hora y fecha de la diligencia de remate, en su domicilio ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán del municipio de Jalapa, Tabasco.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 15577

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL C. ULISES VILLEGAS SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Río de la sierra número 105 interior tres de la colonia casa blanca primera sección de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 141.81 m². con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE	11.00 MTS	CON LA C. CANDELARIA SOLIS MARTINEZ
AL SUROESTE	11.25 MTS	CON EL C. EFRAIN GONGORA REYES
AL SURESTE	13.22 MTS	CON SERVIDUMBRE DE PASO
AL NOROESTE	12.30 MTS	CON EL C. MARIO HERÁNDEZ IGUERRA

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2001

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTU
CARGO/DR/AECB/L'RDVA/rv



SECRETARIA MUNICIPAL

No. 15563

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 31/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, S.A., ACTUALMENTE MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ (ACREDITADO) Y CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO (DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA VIENTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO EL CUAL A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravamen actualizado mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes, tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada resultan concordantes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, tal y como lo solicita en el mismo y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la nuda propiedad del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la avenida Gregorio Méndez número 1517, de la Colonia García de esta ciudad, constante de una superficie de 338.43 metros cuadrados, localizado al noreste en 29.05 metros con propiedad de Apolinar Hernández Reyes, al suroeste en 29.05 metros propiedad de Pedro Pedrero, al sureste en 11.65 metros con Apolinar Hernández Reyes y al Noroeste 11.65 metros con avenida Gregorio Méndez. Inscrita debidamente en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de la señora Romana del Carmen Prats Salazar de Fernández, bajo el número 13,898, del libro general de entradas a folios del 52,318 al 52,323 del libro de duplicado, volumen 17 quedando afectado el predio número 66,495 a folio 95 del libro mayor volumen 260, al cual se le asigna un valor comercial de \$3,345,100.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en un de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.**

No. 15565

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 358/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUIS FERNANDO BARJAU ROSAS, LEONOR DEL C. JIMENEZ DE BARJAU O LEONOR DEL CARMEN JIMENEZ OROPEZA, LUIS BARJAU MORILLO Y GLENDA LILA ROSAS MARTINEZ DE BARJAU, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta; y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos, emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por las partes dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Arquitecto Cesar Manuel Godinez Camacho, perito valuador designado por la parte actora.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, y 437 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primer almoneda al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Urbano.- Ubicado en la calle Reforma de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 152.75

metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes superficie de 152.75 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes Al Norte 23.50 metros con el señor ORLANDO MONTEJO, Al Sur 23.50 metros con el señor ANEGEL DEL CAMPO, Al Este 6.50 metros con calle sin nombre y Al Oeste 6.50 metros con la señora CAROLINA PUBLICO, inscrito a nombre de LEONOR DEL CARMEN JIMENEZ OROPEZA bajo el documento público número 515 predio 28,269 folio 14 de libro mayor volumen 118, de Comalcalco, Tabasco, y de un valor comercial de \$110,600.00 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

Predio Urbano.- Ubicado en la calle Reforma de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 177.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.32.50 metros cuadrados con la propiedad de la señora LILIA NARANJO VIUDA DE ARIAS, Al Sur 21.25 metros con propiedad ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ; Al Este 8.65 metros con LUIS BARJAU MORILLO, y Al Oeste 8.65 metros con propiedad que se reserva al vendedor inscrito a nombre de GLENDA LILIA ROSAS MARTINEZ DE BARJAU, bajo el documento privado 651 predio 15880, folio 153 del libro mayor volumen 68 de Comalcalco, Tabasco.-----

Predio Urbano ubicado en la calle Reforma de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 177.00 M2 (ciento setenta y siete metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.32.50 metros, con la propiedad de la señora LILIA NARANJO VIUDA DE ARIAS; Al Sur 21.25 metros con la propiedad del señor ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Al Este 8.00 metros con la calle Reforma y Al Oeste 8.65 metros con propiedad que se reserva el vendedor, inscrito a nombre del LUIS BARJAU MORILLO, bajo el documento privado número 632, predio 15,917, folio 190 del libro mayor volumen 68, de Comalcalco, Tabasco.----

Los dos predios anteriormente descritos, actualmente se encuentran fusionados formando uno solo, con una superficie de 354.00 con construcción dentro del mismo

y al cual se le fijó un valor comercial de \$322,200.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en éste juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

TERCERO.- Así mismo y como lo solicita el ocursoante de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio, en consecuencia gírese atento exhorto al Juez competente de la ciudad de México, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda dar cumplimiento a la diligencia ordenada en el auto de inicio de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que por una omisión involuntaria de esta Secretaria en auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, se tuvo indebidamente como punto tercero, cuando lo correcto con el orden aritmético era el punto quinto, así mismo se tuvo por ordenando girar atento oficio al juez competente de la Ciudad de México, siendo lo correcto girar atento oficio al juez competente de Comalcalco Tabasco, por lo que en consecuencia y con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, y para adecuar el procedimiento a la realidad jurídica se deja sin efecto el punto tercero del citado auto, para quedar de la siguiente manera.-----

“QUINTO.- Así mismo y como lo solicita el ocursoante de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos y edictos que a derecho correspondan.”-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó firma y manda la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del centro, ante y por la ciudadana Pasante en derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, Secretaria Judicial, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL

No. 15561

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano REYES ALVAREZ CERINO, promovió ante este Juzgado civil de Primera Instancia, juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **95/2001**, ordenando la suscrita juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A NUEVE DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS; la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano REYES ALVAREZ CERINO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las Calle Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta Ciudad, Despacho Jurídico donde autoriza para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, toman apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación, al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Ciudadanos RAMON GOMEZ SALAZAR y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando al primero como ABOGADO PATRONO; con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio, con superficie de 00-26-84 Hectáreas, (CERO CERO HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en TREINTA Y TRES METROS SESENTA CENTIMETROS CON FRANCISCO LOPEZ; al SUR, en TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS, con JORGE HERNANDEZ L; al ESTE en SETENTA Y SEIS METROS, con CALLEJON y -----

SALVADOR GARCIA; y al OESTE en SETENTA Y CINCO METROS, con PABLO LOPEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes FRANCISCO LOPEZ, JORGE HERNANDEZ, SALVADOR GARCIA y PABLO LOPEZ, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS

por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente REYES ALVAREZ CERINO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las Calle Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta Ciudad, donde autoriza para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Ciudadanos RAMON GOMEZ SALAZAR y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, y por designando como su ABOGADO PATRONO al primero de los nombrados, con fundamento en los Artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y quien ejerce con Cédula Profesional 1694761, expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales procedentes.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, en Salvador Novo número

ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, y al PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el PREDIO RUSTICO motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.-----

OCTAVO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a su vez lo haga llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho EXHORTO, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA

No. 15578

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL C. PEDRO MORALES ALCUDIA, mayor de edad, con domicilio en la calle Río de la sierra número 105 interior tres de la colonia casa blanca primera sección de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 108.06 m². con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE	14.73 MTS	CON CONSTANTINO ATZIN PARRA
AL SUROESTE	14.79 MTS	CON EL C. MANUEL MARÍN AQUINO
AL SURESTE	7.53 MTS	CON LA C. MARÍA OLAN ZAPATA Y JUAN OLAN ZAPATA
AL NOROESTE	7.20 MTS	CON SERVIDUMBRE DE PASO

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.



VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2001

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY
Q'ARGM/DR' AECB/L'RDVA/rvt.



SECRETARIA MUNICIPAL

No. 15579

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

EL C. MANUEL MARÍN AQUINO, mayor de edad, con domicilio en la calle Río de la sierra número 105 interior cinco de la colonia casa blanca primera sección de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 102.68 m². con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE	14.79 M ²	CON PEDRO MORALES ALCUDIA
AL SUROESTE	14.10 MTS	CON LA C. MARÍA LUISA LÉON TOSCA
AL SURESTE	7.32 MTS	CON MATEA HERNÁNDEZ CRUZ
AL NOROESTE	7.20 MTS	CON SERVIDUMBRE DE PASO

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2001



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY
CARGO/DR/AECB/L'RDVA



SECRETARIA MUNICIPAL

No. 15570

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 120/2001, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por PATRICIO ALONSO PERERA, en contra de TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, con fecha diecisiete de Abril del año dos mil uno, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano PATRICIO ALONSO PERERA, con su escrito de cuenta y anexo que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, quien resulta ser de domicilio ignorado, y quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c) y d).-----

SEGUNDO.- Como en el presente juicio se dirimen cuestiones de orden familiar désele la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su representante legal este último con domicilio ubicado en la Calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad, para la intervención que por Ley a su Representación le corresponda.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 204, 205, 206, 487, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Apareciendo que la demandada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, es de domicilio ignorado según Constancia del Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele el emplazamiento por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, debiendo ofrecer pruebas en la misma, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se

le tendrá por rebelde, y contestando en sentido negativo los hechos de la demanda, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio y persona en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista en los tableros de avisos del Juzgado; acorde con lo estipulado por el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Se tiene al actor PATRICIO ALONSO PERERA, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando como abogado patrono de su parte al LICENCIADO LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, y tomando en cuenta que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se lleva en este Juzgado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente PATRICIO ALONSO PERERA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la Calle Santamaria de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para oírlas, aun las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Ciudadano LICENCIADO LUIS ALBERTO BLANDIN GIL así como a la Ciudadana LICENCIADA LEYDI ALVAREZ CAMARA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Ciudadana Licenciada SUSANA CACHO PEREZ, Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente EDICTO a los veintitrés del mes de abril del año dos mil uno, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. LICDA SUSANA CACHO PEREZ

No, 15601

Tel. / fax (93) 16 70 00
Paseo Usumacinta S/n
Tabasco 2000 C.P. 86035
Villahermosa. Tabasco

**Hospitales del Sureste, S.A. de C.V.****CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO CON LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES CLAUSULAS DECIMA SEPTIMA, DECIMA OCTAVA, DECIMA NOVENA Y VIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA " HOSPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V. " PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO 02 DE MAYO DEL 2001, QUE SE CELEBRARA EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, A LAS 20:30 HORAS UBICADO EN LA CASA S/N, DE LA PROLONGACION DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA COLONIA TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD, EN DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, LA CUAL TENDRA POR OBJETO DESAHOGAR LOS PUNTOS QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- PRESENTACION, LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS SOCIALES CONCLUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, Y AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
- II.- PRESENTACION, LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS CONCLUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000, PREVIA LECTURA DEL INFORME DEL COMISARIO.
- III.- NOMBRAMIENTO, O EN SU CASO, RATIFICACION DE CONSEJEROS Y COMISARIO, ASI COMO APROBACION DE SUS EMOLUMENTOS.
- IV.- DESIGNACION DEL DELEGADO PARA FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE TENDRA CARÁCTER DE PRIMERA CONVOCATORIA. EN CASO DE NO REUNIRSE EL QUORUM REQUERIDO SE FIJARA FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SERA CONVOCADA OPORTUNAMENTE CON OBJETO DE QUE LOS ACCIONISTAS TENGAN DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EL DIA ANTERIOR AL DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PROLONGACION DE PASEO USUMACINTA S/N, COLONIA TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD, PARA QUE OBTENGA LA TARJETA DE ADMISION.

VILLAHERMOSA, TABASCO ABRIL 27 DEL 2001.

DR. PEDRO B. CACERES DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
HOSPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.

No. 15573

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCION DE AMPAROS

C. JOSEFINA GUTIERREZ ZUÑIGA

QUE EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO XLVII/2000, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR ROMAN DAMIAN ZUÑIGA, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO EN EL ESTADO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 1682/999, QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 51/998 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL HOY QUEJOSO EN CONTRA DE JOSEFINA GUTIERREZ ZUÑIGA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

"...VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de ROMAN DAMIAN ZUÑIGA, de fecha veinticuatro de abril del presente año, recibido el veinticinco del mismo mes y año, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento hecho y manifiesta que ignora el domicilio actual de la parte tercera perjudicada, asimismo exhibe constancia del Delegado Municipal de la Ranchería Esperanza del municipio de Jonuta, Tabasco, se acuerda:-----Agréguese a sus autos el escrito de referencia y atento a lo manifestado por el ocurso de cuenta, en el sentido que de que le es imposible localizar el domicilio de la parte tercera perjudicada JOSEFINA GUTIERREZ ZUÑIGA, a pesar de haberse evocado por los medios legales para su localización, según constancia que anexa en la cual se hace notar que es de domicilio ignorado solicitando se ordene por medio de edictos el emplazamiento de la parte tercera perjudicada JOSEFINA GUTIERREZ ZUÑIGA, lo anterior de conformidad con los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo Reformada, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá de comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil Sección de Amparos, para el efecto de que recoja la copia de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertenecientes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente, cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados María del Carmen Decle López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la Primera de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fe.- Cuatro firmas ilegibles, Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los nueve días del mes de mayo del año dos mil, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

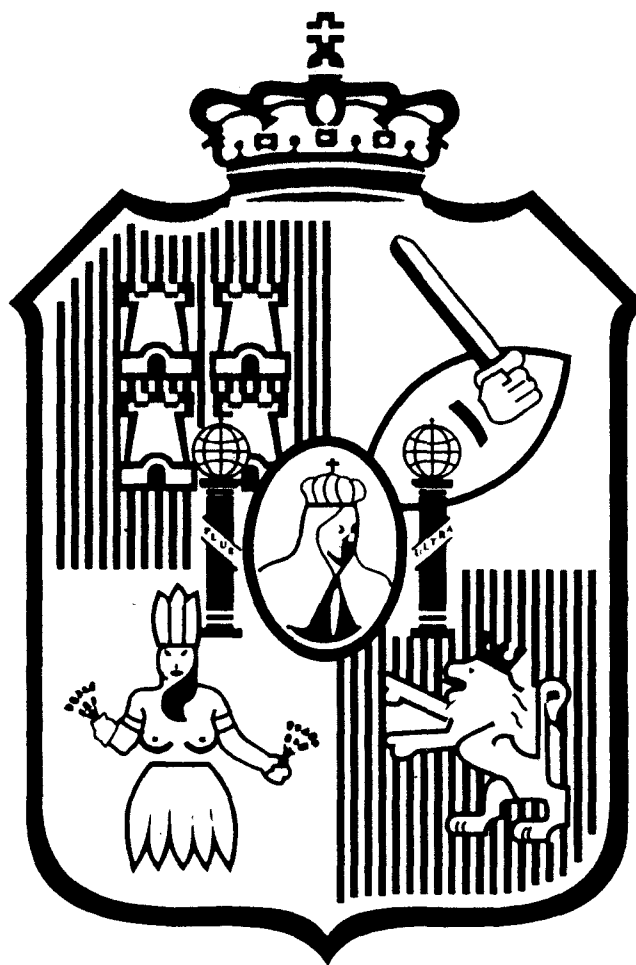
ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA
SALA CIVIL**

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PÉREZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15596	JUICIO AGRARIO "Carlos Pellicer Cámara" Mpio. Comalcalco, Tab.....	1
No.- 15594	AVISO DE DESLINDE "El Cacao", Jalapa, Tab.....	23
No.- 15581	AVISO DE DESLINDE "Innominado", Centro, Tab.....	24
No.- 15580	AVISO DE DESLINDE "Innominado", Centro, Tab.....	25
No.- 15571	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 177/998.....	26
No.- 15575	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 426/999.....	27
No.- 15572	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 448/996.....	28
No.- 15556	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/997.....	29
No.- 15582	DIVORCIO NECESARIO EXP. 133/2001.....	30
No.- 15557	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 433/996.....	31
No.- 15558	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 532/996.....	32
No.- 15554	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 117/2000.....	33
No.- 15559	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/995.....	34
No.- 15548	JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 1409/995.....	35
No.- 15583	DIVORCIO NECESARIO EXP. 284/2000.....	36
No.- 15551	PROCEDIMIENTO JUD. NO CONTENCIOSO DE ADOPCION PLENA EXP. 285/2000.....	37
No.- 15552	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 78/2001.....	39
No.- 15553	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 589/995.....	41
No.- 15562	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION EXP. 111/2001.....	43
No.- 15593	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 96/2001.....	45
No.- 15595	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 43/2000.....	47
No.- 15574	BALANCE Unión de Crédito de Tabasco S.A. de C.V.....	48
No.- 15566	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 91/998.....	49
No.- 15569	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 265/999.....	50
No.- 15567	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 172/998.....	51
No.- 15577	DENUNCIA DE TERRENO Ulises Villegas Sánchez.....	52
No.- 15563	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 31/997.....	53
No.- 15565	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 358/993.....	54
No.- 15561	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 95/2001.....	56
No.- 15578	DENUNCIA DE TERRENO Pedro Morales Alcudia.....	58
No.- 15579	DENUNCIA DE TERRENO Manuel Marin Aquino.....	59
No.- 15570	DIVORCIO NECESARIO EXP. 120/2001.....	60
No.- 15601	CONVOCATORIA Hospitales del Sureste.....	61
No.- 15573	JUICIO DE AMPARO XLVII/2000.....	62
	INDICE.....	63
	ESCUDO DE TABASCO.....	64



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.